



Retiro Clase III
NIUR: 0028-15

**A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Secretaría de Alimentos** perteneciente al **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos** de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento lo informado por el **Instituto Nacional de Alimentos** mediante **Nota N° 1115/15**. En la misma detalla que, la Dirección de Bromatología de la provincia de Neuquén informó que detectó la comercialización del siguiente producto en un local de venta minorista en el Municipio de Cutral C6:

Golosinas "Tentaciones Mágicas", 50 UNID
Elaboración: Nov 2014, consumir antes del año
RNE N° 04005302, RNE N° 04007252
Camino a 60 Cuadras al 6000

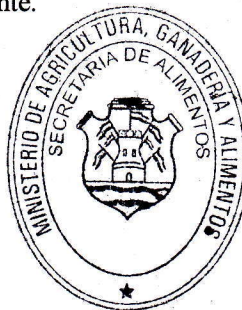
Habiendo consultado a esta Secretaría, notificó que los RNE no se encuentran en el Registro Nacional de Establecimiento y que el producto asociado a los mencionados RNE tampoco se encuentra inscripto.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización de los productos en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Secretaría acerca de lo actuado.

Se adjunta imagen del producto en cuestión.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

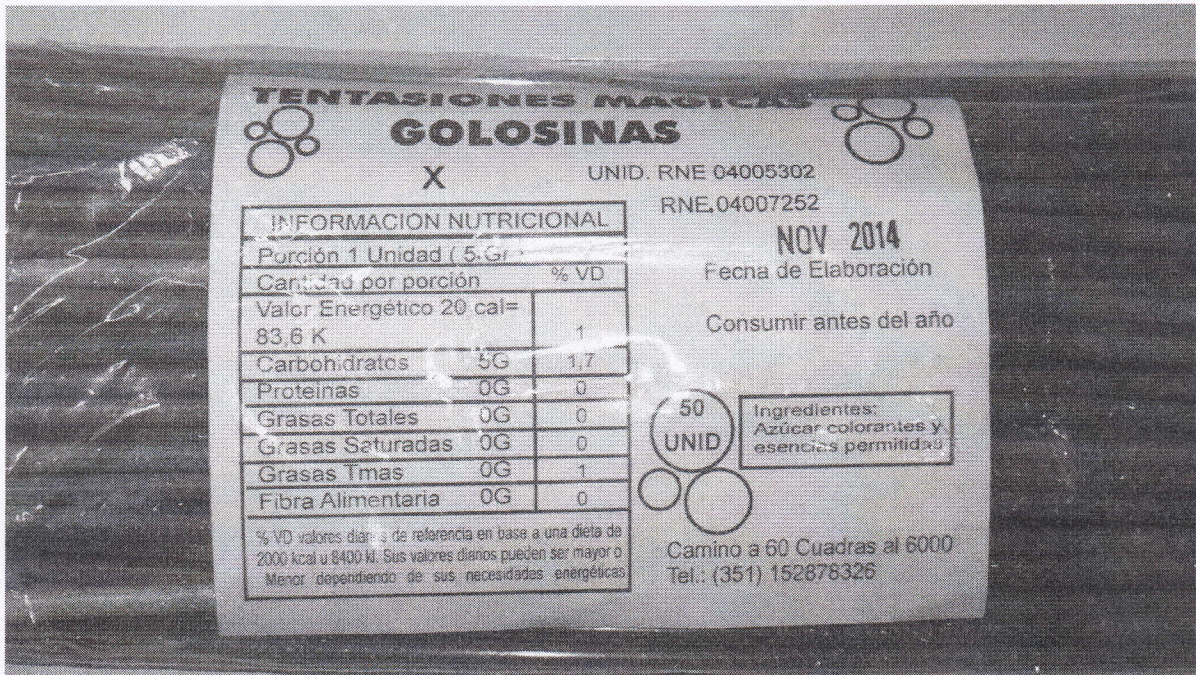


Cr. FERNANDO JOSÉ FONTANA
Secretario de Alimentos
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentos

Comunicado N° 111/2015
SECRETARÍA DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
Córdoba, 28 de Julio de 2015



Imagen del producto en infracción



Comunicado N° 111/2015
SECRETARÍA DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
Córdoba, 28 de Julio de 2015